

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 506, DE 22.03.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA**, R.U.T. N° 76.051.671-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Coelemu**, Región de Ñuble, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 91,3 MHz; estudio ubicado en Exequiel Larenas N° 792, comuna de Coelemu, Región de Ñuble, coordenadas geográficas 36° 29' 00" Latitud Sur, 72° 41' 55" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Fundo San Miguel, Sector El Rosal, comuna de Coelemu, Región de Ñuble, coordenadas geográficas 36° 29' 20" Latitud Sur, 72° 43' 02" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); sistema radiante Direccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas tipo Anillo terminado en barras; 3,64 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,12 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,35	1,88	0,41	0,03	0,01	0,01	0,03	0,41	1,88
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,35	6,51	9,66	10,00	9,40	9,40	10,00	9,66	6,51

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
08/04/2024 17:54

